



EDICTO N0.49-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 010-2014 presentado con ocasión al Contrato No. 11387 se ha proferido Auto PARN-000303 de fecha seis (06) de marzo de 2014, el cual reza:

Mediante radicado No.20149030020512 del veintiocho (28) de febrero del 2013, la doctora ADRIANA MARTÍNEZ VILLEGAS, en calidad de apoderada de la empresa MINAS PAZ DEL RIO S.A., titular del Contrato No. 11387, allega solicitud de amparo administrativo por labores de perturbación que se viene haciendo personas indeterminadas, o sus sucesores, o cesionario o cualquier otro tercero, en el área otorgada.

Una vez revisada la solicitud, esta cumple con los requisitos de amparo administrativo tal como lo estipula el artículo 308 de la Ley 685 de 2001, verificando que el solicitante es el titular.

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería por parte de la apoderada de la sociedad titular del contrato No 11387, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, tal como está estipulado en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que cita lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

De acuerdo a lo anterior y por lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, admite la querella, en consecuencia, se fija fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día treinta y uno (31) de marzo de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante mediante comunicación y a los querellados toda vez que son indeterminados, fijando el Aviso en el lugar de sus trabajos mineros. En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo a los personeros municipales de Nobsa y Corrales para que procedan a notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 ídem fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros para notificar a los querellados indeterminados.

Por lo anterior, se le concede a los personeros de los municipios de NOBSA y CORRALES BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos se requerirá a la apoderada de la sociedad titular del contrato No 11387, para que hagan acompañamiento a los personeros municipales de NOBSA y CORRALES y le indiquen el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente. Así mismo, solicitamos a los señores Personeros, nos alleguen copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería; de no allegarse en los términos la respuesta sobre el cumplimiento a la comisión por parte de los personeros municipales se remitirá copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación, para que proceda a verificar el cumplimiento de las Personerías de los municipios de NOBSA y CORRALES a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar así mismo. Para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son: QUERELLANTE: La Sociedad MINAS PAZ DEL RIO, titular del



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nobsa Kilómetro 5 Vía Sogamoso – Nobsa
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

contrato de concesión 11387 representada por su apoderada la doctora ADRIANA MARTINEZ VILLEGAS, quien recibe notificación en la Calle 95 No.11-51 Oficina 404 teléfono 6100890 fax 2188707 Bogotá D.C., QUERELLADOS: PERSONAS INDETERMINADAS, se notificarán en el lugar de las labores mineras. Así mismo, este acto administrativo se notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del diez (10) de marzo de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día once (11) de marzo de 2014, a las 5:00 p.m.

URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nobsa Kilómetro 5 Vía Sogamoso - Nobsa
www.anm.gov.co